

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página (*)	1 de 12

DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015 y sus modificaciones, las demás normas civiles, comerciales o aquellas que lleguen a aplicar, el Manual de Contratación del Municipio de Pácora, las disposiciones de Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia aplicable, el presente estudio previo tiene como objeto describir la necesidad y/o los elementos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y financieros para el desarrollo del proceso contractual.

Para el efecto, es obligación de la Administración Pública de Pácora adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, y los demás consagrados en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1437 de 2011, Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables o concordantes en este sentido. Toda vez que la Función Pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado estipulados en el artículo 2º de la Constitución Política y en armonía con los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia estableció en el artículo 2o. *los fines esenciales del Estado (...) para lo cual Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

En el mismo sentido el estatuto de contratación pública previsto en La Ley 80 de 1993 definió en el artículo 3º, de los Fines de la Contratación Estatal.

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página (*)	2 de 12

El Municipio de Pácora, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones” y sus decretos reglamentarios, tiene la responsabilidad de adelantar acciones orientadas a la identificación, caracterización, atención, asistencia y reparación integral de la población víctima del conflicto armado asentada en su jurisdicción.

Que el artículo 68 de la citada Ley, establece que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas conjuntamente con los Alcaldes Municipales o Distritales “evaluarán cada dos años las condiciones de vulnerabilidad y debilidad manifiesta ocasionada por el hecho mismo del desplazamiento”, mediante los mecanismos existentes para hacer seguimiento a la situación de los hogares, uno de estos es la estrategia de caracterización territorial ya que permite identificar elementos particulares del territorio como riesgos y oportunidades para adelantar medidas específicas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral, este ejercicio técnico y conceptual permite obtener información pertinente y suficiente para la implementación de la política pública de víctimas permitiendo darle una mayor oferta a la población víctima, según las necesidades territoriales particulares.

En desarrollo de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la citada normativa, corresponde a los municipios implementar, ejecutar y hacer seguimiento al Plan de Acción Territorial (PAT), en articulación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y demás actores institucionales involucrados. Para el cumplimiento de este mandato, se requiere contar con información actualizada, veraz y detallada que permita conocer las condiciones reales de las víctimas, sus necesidades, capacidades, localización geográfica y acceso a la oferta institucional.

Actualmente, el municipio de Pácora carece de una caracterización reciente y completa de la población víctima, lo cual limita significativamente la planeación, priorización y focalización de las acciones contempladas en la política pública de víctimas. La información existente es parcial, desactualizada y no permite una comprensión integral de las condiciones socioeconómicas, familiares, culturales, de salud, educación, vivienda y generación de ingresos de la población afectada. Esta situación dificulta la formulación de estrategias efectivas para garantizar los derechos a la atención, asistencia y reparación integral, así como la inclusión de las víctimas en los programas de desarrollo municipal.

En este sentido, se hace necesaria la contratación de personal de apoyo para la realización de un proceso de caracterización integral de la población víctima del conflicto armado, residente en el municipio, mediante la aplicación de metodologías técnicas, instrumentos de recolección de información validados y alineados con los estándares de la UARIV.

Dicha caracterización deberá permitir el levantamiento de una línea base actualizada, georreferenciada y desagregada por variables sociodemográficas, de vulnerabilidad y de acceso a la oferta institucional, que sirva como insumo fundamental para la formulación,

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página (*)	3 de 12

ajuste y seguimiento del Plan de Acción Territorial (PAT), la planeación del gasto social y la priorización de proyectos dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

A través de esta contratación, el municipio busca fortalecer la gestión pública en materia de atención a víctimas, optimizar la toma de decisiones basada en evidencia, garantizar la articulación interinstitucional y avanzar en el cumplimiento de los compromisos derivados del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

La caracterización será una herramienta técnica y estratégica para:

- ✓ Tener información actualizada sobre hogares, personas, datos sociodemográficos, ubicación y contacto.
- ✓ Medición de Goce Efectivo de Derechos IGED
- ✓ Método Técnico para la Reparación Administrativa (Indemnización)
- ✓ Disponer de información que les permite a las entidades territoriales mejorar el diseño e implementación de la política pública de Víctimas.
- ✓ Medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad SSV
- ✓ Gestión de oferta en las medidas de asistencia
- ✓ Procedimiento de identificación de carencias en Subsistencia Mínima
- ✓ Entrega de Atención Humanitaria
- ✓ Fortalecer el dimensionamiento presupuestal de la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas
- ✓ Identificar brechas de acceso a derechos y servicios.
- ✓ Orientar la focalización de la oferta institucional.
- ✓ Facilitar la planeación y formulación de políticas con enfoque diferencial (género, edad, discapacidad, pertenencia étnica, entre otros).
- ✓ Promover la participación efectiva de las víctimas en los procesos de planeación territorial.
- ✓ Cumplir con los requerimientos de seguimiento, evaluación y reporte ante los organismos de control y la UARIV.

En consecuencia, la contratación propuesta constituye una necesidad pública prioritaria, orientada a garantizar el cumplimiento de los mandatos legales, fortalecer la gobernanza local y avanzar en la reparación integral y efectiva de la población víctima del conflicto armado en el municipio de Pácora.

En conclusión, el Municipio de Pácora, en su calidad de entidad territorial responsable de la implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, debe garantizar el cumplimiento de los mandatos establecidos en la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 de 2011, el CONPES 3726 de 2012, así como las directrices emitidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

Uno de los pilares fundamentales de dicha política es la identificación, caracterización y actualización permanente de la información de la población víctima asentada en el territorio,

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página (*)	4 de 12

con el fin de diseñar, ajustar y ejecutar adecuadamente los Planes de Acción Territorial (PAT) y demás instrumentos de planeación municipal en materia de prevención, asistencia, atención, reparación y garantías de no repetición.

Actualmente, el Municipio de Pácora enfrenta la necesidad de actualizar y profundizar la caracterización sociodemográfica, económica, territorial y de necesidades específicas de las víctimas registradas en el RUV (Registro Único de Víctimas). La información disponible presenta vacíos o se encuentra desactualizada.

En consecuencia, y conforme al principio de eficacia administrativa consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, así como el deber de garantizar la atención integral y preferente a la población víctima, se justifica plenamente la realización de la caracterización y la contratación de personal de apoyo para su ejecución.

Dicho proceso permitirá que el Municipio de Pácora cuente con información actualizada, confiable y útil para la toma de decisiones, asegurando que la atención a las víctimas sea oportuna, pertinente, diferenciada y conforme con las obligaciones legales y humanitarias del Estado.

2.1. Conclusión

De conformidad con el Decreto 2209 de 1998, en el artículo uno (1) que modifica el artículo tres (3) del Decreto 1737 de 1998, se define que: *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán” (...)* Por lo anterior, se cuenta con certificación expedida por la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Pácora en la cual se expresa que no se cuenta con personal o este es insuficiente dentro de la estructura organizacional y planta de personal, con capacidades para realizar las actividades u obligaciones específicas expuestas en el presente estudio previo, lo que conlleva a concluir que la mejor forma legal para suplir esta necesidad es acudir a la contratación de los servicios personales, en los términos de la ley y según lo descrito en el presente documento.

2.2. Plan Anual de Adquisiciones

El presente proceso contractual se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la vigencia 2025, una vez verificado con el área responsable de la entidad.

2.3. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El presente proceso se desarrolla en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Pácora para el periodo 2024-2027.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página (*)	5 de 12

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la caracterización de la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Pácora.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato tendrá como alcance la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo del proceso de caracterización integral de la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Pácora, Caldas, con el fin de obtener información actualizada, veraz y sistematizada que permita fortalecer la planeación, ejecución y seguimiento de las acciones contempladas en la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, en el marco de la Ley 1448 de 2011 y demás normatividad vigente.

El contratista deberá adelantar las actividades técnicas, metodológicas y administrativas necesarias para garantizar la obtención y análisis de la información requerida, conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

3.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso contractual está relacionado con el o los siguientes clasificadores de bienes y servicios de las naciones unidas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de personal

4. ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual ejecutará las siguientes actividades u obligaciones:

- Participar en las capacitaciones internas orientadas por la administración y las que brinda la UARIV.
- Realizar difusión de las jornadas de caracterización en grupos de interés.
- Realizar la identificación, registro y actualización de la información de la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Pácora en la plataforma dispuesta por la UARIV.
- Aplicar los instrumentos de caracterización aprobados, garantizando la veracidad y calidad de la información recolectada.
- Participar activamente de las jornadas individuales o grupales que sean convocadas para la realización de caracterizaciones.
- Registrar en un instrumento digital los datos básicos de las personas caracterizadas.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página (*)	6 de 12

- g) Asegurar el cumplimiento de los protocolos de protección de datos personales y confidencialidad de la información obtenida.
- h) Coordinar las actividades de campo (jornadas) con el supervisor.
- i) Realizar agendamiento telefónico o por otro medio para la caracterización efectiva de la población víctima.
- j) Colaborar en el reporte de información solicitada por entes de control sobre la política pública de víctimas en el Municipio de Pácora.

5. DERECHOS DEL CONTRATISTA:

- a) Recibir el pago del contrato en los términos pactados entre las partes.
- b) A que le sea brindado el apoyo necesario por parte del Municipio y del supervisor para el desarrollo del contrato, sus obligaciones y el alcance de este.
- c) Que le sea entregada toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
- d) Que se le expidan las certificaciones solicitadas en los tiempos de ley.
- e) Las demás que la ley disponga.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga con el municipio a:

- a) Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones de modo tiempo y lugar pactadas.
- b) Mantener comunicación con el Municipio y el supervisor asignado a fin de evaluar el avance y cumplimiento del contrato.
- c) Realizar los pagos y estar siempre afiliado por concepto de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) conforme a las leyes establecidas y reportar al supervisor y en cada uno de los pagos a tramitar o de forma mensual, así como los cambios o novedades que se realicen por este concepto.
- d) Cumplir con las obligaciones descritas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los derechos y deberes del contratista.
- e) Tramitar los pagos a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el manejo de esta y las instrucciones del municipio.
- f) Suscribir las actas y presentar los informes de ejecución solicitados por la entidad y en los términos de esta con los anexos solicitados a que haya lugar.
- g) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato, o cualquier situación presentada en un plazo no mayor a dos (2) días.
- h) Custodiar y a la terminación del contrato devolver los documentos o cualquier tipo de recurso que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato, (según aplique).
- i) Utilizar todos sus conocimientos para beneficio del Municipio y ejecutar sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página (*)	7 de 12

cordialidad y respeto para los demás en concordancia con los demás principios que rige la Contratación Pública.

- j) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- k) En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
- l) El contratista debe presentar informes mensuales y/o según se pacte en el contrato que den cuenta de la ejecución de obligaciones contractuales para contribuir al reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II y demás plataformas o reportes que sean de obligatorio cumplimiento para el municipio.
- m) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- n) No acceder a peticiones, amenazas, dadas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho y reportar de inmediato esta situación.
- o) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- p) Las demás que la ley disponga.

7. DERECHOS DEL MUNICIPIO:

- a) Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas a que haya lugar definidas en el contrato.
- b) Terminar el contrato de manera anticipada cuando se encuentren causales para ello de acuerdo con la ley.
- c) Cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- d) Los demás que la ley disponga.

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Designar un supervisor de planta y si es del caso que sea apoyado por personal contratado para tal fin.
- c) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en este.
- d) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- e) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- f) Las demás que la ley permita u obligue.

9. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS

LABORALES: Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y las modificaciones, adiciones o complementarias a estas normas. Para lo anterior

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página (*)	8 de 12

y una vez analizado el alcance y actividades del contrato, el nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales ARL, deberá ser afiliado en riesgo nivel 3.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato será ejecutado por el contratista en el Municipio de Pácora - Caldas

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato estará vigente desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la Secretaria de Hacienda. El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así como lo definido el manual de contratación del Municipio de Pácora.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La modalidad de selección del presente proceso, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, será a través de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, modalidad que procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 32, numeral 3, define: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*

Estos contratos se celebran directamente según el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, reglamenta este tipo de contratación de la siguiente manera: **"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales**

Carrera 4 No. 5-76, Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO" Pácora, Caldas

Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040

www.pacora-caldas.gov.co

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página (*)	9 de 12

y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

14. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA

De acuerdo con la necesidad expuesta y las actividades u obligaciones a ejecutar, el municipio requiere que la persona a contratar deberá contar con el siguiente perfil:

PERFIL: Bachiller en cualquier modalidad con su respectivo título.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: No se requiere una experiencia específica toda vez que se trata del diligenciamiento de bases de datos o formatos, los cuales serán guiados desde la supervisión.

15. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor total del contrato será por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (\$ 2.850.000)**, valor que incluye todos los costos y gastos que se generan para la legalización y ejecución del contrato. El valor del contrato se determina de acuerdo con el objeto, las obligaciones y el perfil del contratista solicitado. Así mismo se tiene en cuenta su alcance y se compara con contratos suscritos anteriormente por el municipio con objeto similar.

16. FORMA DE PAGO:

Se realizará **UN SOLO PAGO**, una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones y dentro de los quince (15) días posteriores a la radicación y aprobación de la factura o cuenta de cobro de acuerdo con la normatividad aplicable, con sus respectivos anexos. Para él o

Carrera 4 No. 5-76, Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO" Pácora, Caldas

Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040

www.pacora-caldas.gov.co

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página (*)	10 de 12

cada pago se verificará la entrega del informe por parte del contratista, los anexos y demás información requerida, así como la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL y que esta cumpla con la normatividad que le sea aplicable en cuanto al mes de pago y el IBC mínimo requerido. Para esto se expedirá el acta de supervisión una vez se cumpla con todos los requisitos. Del pago o cada pago se descontarán las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar por parte de la Secretaría de Hacienda del municipio.

El pago al contratista será tramitado siempre y cuando esté previamente gestionado en la plataforma del SECOP II según el manejo de esta y las directrices del municipio.

17. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente proceso contractual está respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. DEL CDP	20251222
VALOR DEL CDP	\$ 5.700.000
FECHA DEL CDP	02/12/2025

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA:

Con base en lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección se determinarán con base a el cumplimiento de los requisitos de la idoneidad y experiencia requerida en el marco del presente estudio previo, así como la forma de acreditarlo por el futuro contratista.

Con base a esto, el contratista deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar o contratar en procesos de selección de contratistas independiente de la modalidad de selección y así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones solicitadas por el municipio para determinar su idoneidad.

En este sentido el contratista a seleccionar deberá acreditar la siguiente documentación:

- Propuesta presentada por el contratista que incluya (plazo, valor, obligaciones o actividades).
- Hoja de vida de la función pública con sus correspondientes anexos registrados en el SIGEP (experiencia, estudios, complementarios)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Registro único tributario – Rut.
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Antecedentes de la profesión (si aplica)

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GOBIERNO DE PÁCORA 	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página (*)	11 de 12

- g) Certificados de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión).
- h) Declaración de Bienes y Rentas según lineamientos de la Función Pública.
- i) Certificación de cuenta Bancaria para efectos de pago del contrato.
- j) Documento donde manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para desempeñar las actividades del contrato con el Municipio de Pácora.
- k) Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas vigente.
- l) Certificado no inhabilidad por delito sexuales de acuerdo con la Ley 1918 del 2018.
- m) Certificado de no deudor alimentario REDAM de acuerdo con el Decreto 1310 del 2022.
- n) Paz y salvo expedido por el Municipio de Pácora.
- o) Definición de la situación militar (si aplica).
- p) Los formatos que defina la entidad.
- q) La entidad para la legalización del contrato podrá solicitar requisitos adicionales previo aviso al contratista.

19. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad para el presente proceso contractual ha identificado los posibles riesgos asociados al contrato y en las diferentes etapas de este, con el fin de evitar su materialización con controles efectivos, o si bien, en caso de ser materializados, mitigar los impactos y tomar las acciones a que haya lugar. VER MATRIZ DE RIEGOS ANEXA.

20. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación **NO** es necesario que el contratista aporte una garantía única al proceso. Toda vez que, por el tipo de modalidad de selección, es decir, la contratación directa, no se hace obligatorio este requisito. Sumado a ello y según la forma de pago prevista en el estudio previo, cada pago se realizará una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones en cada periodo, lo que no genera riesgo alguno en materia presupuestal. Sin embargo y si es del caso, se le aplicará cualquier tipo de incumplimiento, multas y demás que se definan en el contrato o que si bien la normatividad actual así lo permita.

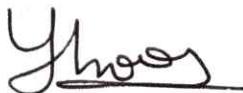
21. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente proceso contractual el municipio podrá pactar las cláusulas a que haya lugar, las cuales serán descritas directamente en el clausulado del contrato a suscribir por las partes.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y sus modificaciones, en el presente proceso y el contrato a suscribir, **NO** será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y demás normas a que haya lugar.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 010			
Fecha de Aprobación: 01/01/2025			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página (*)	12 de 12

23. INDIQUE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: El presente proceso de contratación **NO** está cobijado por un Acuerdo Comercial por ser una contratación directa y según lo descrito en el manual definido por Colombia Compra Eficiente para el efecto.

El presente estudio previo se da en el municipio de Pácora Caldas a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



YHON HARRISON ALZATE OSORIO
Secretario General y de Gobierno

Elaboró: Yhon Harrison Alzate Osorio/SGG
Revisó: Ricardo José Alarcon – contratista